

Barranquilla, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	08:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:10 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 20210022300
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	MARTHA DEL CARMEN BARRAZA BARRIOS
DEMANDADO	JHONNY DE JESÚS TORRES MORENO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

MARTHA DEL CARMEN BARRAZA BARRIOS.

APODERADO JUDICIAL: BREINER LEONARDO GÓMEZ CUADRO.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, se suspende la audiencia por quince (15) minutos, para que la parte demandante allegue al expediente el **inventario y avalúo de bienes**.

Siendo las 10:00 a.m., el Despacho reanuda la audiencia, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora, allegó el **inventario y avalúo de bienes**, al que anteriormente se hizo referencia, y una vez verificado por esta Agencia Judicial, que los activos y pasivos allí mencionados, se encuentran en cabeza de las partes, se procederá a impartir su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Impartir **Aprobación al Inventario y Avalúo** de bienes, presentado por el Dr. BREINER LEONARDO GÓMEZ CUADRO, apoderado judicial de la demandante.
2. Decretar la **Partición** al interior del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, de la referencia, para lo cual, de la lista de auxiliares de la justicia, se designa **Partidora** a la Doctora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.829.258 y con T.P. N°

36.934 del C.S. de la J., con correo electrónico: mercastel523@hotmail.com, y número celular: 3163400032., quien dispondrá de ocho (8) días hábiles, prorrogables, para presentar el trabajo de partición y adjudicación. Por secretaría, líbrese las comunicaciones correspondientes.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la parte demandante, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef457287dcb0931d06ef66e3a51c4512feb9d7b1141bce87da179714f2d082b6**

Documento generado en 11/11/2022 12:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>